



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

Oficio No.: IDC CT 0913/08/2024

ASUNTO: **Respuesta a solicitud de información.**

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., a 07 de agosto del 2024.

C. LIZBET RIVERA TRUJILLO

lizbet-rt@hotmail.com

P R E S E N T E.

En atención a su solicitud de información número 291210524000036 de fecha 05 de agosto del año dos mil veinticuatro, recibido por este Instituto de Catastro, Vía Plataforma Nacional de Transparencia el mismo día y con fundamento en el artículo 6° A fracción II y artículo 8° segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 19, fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; artículos 1, 2, 4, 5, 6 fracción II, 7 y 8° del Decreto que crea el Instituto de Catastro; artículos 1, 2, 5, 6 y 16 fracción I II, 55, y 66, 72 y 74 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala; artículos 1, 9, 24, 114, 116, 117, 118, 124, 128 y las demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, informo a Usted lo siguiente:

Pregunta: Por medio de la presente solicito información con relación al acta de asamblea, póliza 9939, libro II de registro, de la empresa GRUPAPER SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuyos accionistas son SILVIA GONZALEZ GUGO Y FAUSTO RENÉ GARCÍA SANTIAGO, con fecha 26 de diciembre del 2018, misma acta que fue validada por la NOTARIO 4 RAQUEL BEATRIZ GARCÍA LOZANO, hermana del extitular de la Coordinación de Becas para el Bienestar Benito Juárez:

Respuesta. Con relación a lo establecido en el artículo 3 del Decreto que crea al instituto de Catastro y artículo 66 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala, no es facultad del Instituto de Catastro, inscribir o tener conocimiento de actas de asamblea de sociedades mercantiles, por lo que se sugiere dirija su solicitud a la Dirección de Notarías y Registro Público de la Propiedad, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

En razón de lo anterior y en lo que corresponde a este Instituto, su solicitud ha sido atendida conforme lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala. Cabe mencionar también que puede hacer uso del recurso de revisión establecido en los artículos 134 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

A T E N T A M E N T E

ING. MARÍA DEL ROCÍO MUÑOZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL ID

C.c.p. Ing. Rafael Rogelio Espinosa Osorio, Director General del Instituto de Catastro..- Para su superior conocimiento..- Presente.